



## MENDOZA

**DECRETO 1884/2004**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia de Mendoza, suscripto el 24 de marzo de 2004. Aprobación. del 20/09/2004; Boletín Oficial 29/09/2004.

Visto el expediente 0003034-M-04-77705, en el cual se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Sr. Secretario, Lic. Daniel Fernando Arroyo y el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra Lic. Ana María Fátima Gotusso. Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por Asesoría Legal del citado Ministerio, el Gobernador de la Provincia, decreta:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Sr. Secretario, Lic. Daniel Fernando Arroyo y el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra Lic. Ana María Fátima Gotusso, el que en fotocopia, como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Cobos; Gotusso.

### ANEXO I

#### CONVENIO DE EJECUCION COMPLEMENTARIO ABORDAJE FEDERAL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE"

Entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario, Lic. Daniel Fernando Arroyo, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Nación"; y el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por la Sra. Ministra, Lic. Ana María Gotusso, con domicilio en Centro Cívico -Casa de Gobierno- 5to. Piso, Cuerpo Central, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "La Provincia", en atención al Convenio de Ejecución - Abordaje Federal, suscripto con fecha 24 de marzo de 2004 y protocolizado por Resolución ex-SPS MDS N° 294/04, se conviene lo siguiente:

Primera: "La Nación" se compromete a transferir a "La Provincia", en forma adicional, la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000,00) los que se integrarán al monto de pesos doce millones (\$12.000.000,00), estipulado en el Convenio de Ejecución citado en el encabezamiento, y que será destinado en forma exclusiva a incrementar el valor y mejorar la calidad de las prestaciones alimentarias establecidas en dicho Acuerdo.

Segunda: El monto comprometido en la cláusula anterior será adicionado al saldo pendiente de transferencia correspondiente al Convenio citado en la cláusula anterior; y será girado, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras, bajo idénticas condiciones a las establecidas en el citado Acuerdo.

Tercera: Se deja establecido que las cláusulas del Convenio de Ejecución citado en el encabezamiento mantienen su vigencia y aplicabilidad, en adecuación a las especificaciones expuestas en el presente Acuerdo complementario. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha: 16 Jul. 2004. - Gotusso. - Arroyo.

